

Ficha descriptiva sobre el deterioro financiero de la OIMT y medidas correctivas adoptadas (al mes de noviembre de 2016)

La administración anterior invierte fondos de la OIMT en productos financieros que posteriormente fracasan.

- En el año 2012, la administración anterior de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) invirtió un monto de 6 millones de US\$ en el fondo *LM Managed Performance Fund* (LMMPF). En febrero de 2015, la misma administración realizó otra inversión de 12,2 millones de US\$ en el Fondo Ardent 365. Posteriormente ambos fondos entraron en proceso de liquidación, y se estima que la pérdida total de recursos de la Cuenta de Organismos Ejecutores de la OIMT probablemente ascienda a 18,2 millones de US\$.
- El LMMPF fue liquidado a principios de 2013. El monto de 6 millones de US\$ invertido por la OIMT en ese Fondo posteriormente se contabilizó como pérdida en los estados financieros de 2013 de la Organización, lo que fue incluido en una nota con la descripción de las prácticas contables. Ni el Consejo Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT, órgano rector de la Organización) ni su Comité de Finanzas y Administración (CFA) reconocieron la importancia de esa nota cuando aprobaron la auditoría de 2013 a fines de 2014, dado que la administración anterior de la OIMT decidió no hacer alusión alguna al problema.

Se descubren las pérdidas y se toman las medidas iniciales.

- El 5 de noviembre de 2015, el tercer Director Ejecutivo de la OIMT, Sr. Emmanuel Ze Meka, se retiró de su cargo. Mientras se preparaba para asumir sus responsabilidades, el Oficial a Cargo (OC) de la OIMT descubrió la reducción de 6 millones de US\$ en los estados financieros auditados de la Organización debido a la inversión en el fondo LMMPF, y el 6 de noviembre de 2015 (su primer día de funciones) notificó la pérdida a la Presidencia del Consejo.
- En su 51^o período de sesiones de noviembre de 2015, el Consejo encargó una investigación independiente de las pérdidas financieras ocurridas a raíz de la inversión en el fondo LMMPF y creó un Comité de Supervisión (CS) con el fin de supervisar la aplicación de las medidas dirigidas a abordar el problema.
- Para diciembre de 2015, el OC de la OIMT ya había: tomado medidas para comenzar la liquidación de todas las inversiones que no se ajustaran al Reglamento Financiero de la OIMT, así como todas las medidas disponibles para minimizar cualquier pérdida futura de fondos de la Organización; introducido nuevos controles, medidas vinculadas a la autoridad signataria y procedimientos de desembolso de todos los fondos pertinentes de la Organización; y suspendido a los dos funcionarios superiores directamente involucrados en la inversión en el fondo LMMPF y en la decisión de no informar al Consejo sobre ella o sus consecuencias.
- El proceso oficial para rescatar la inversión del Fondo Ardent 365 comenzó a principios de 2016.
- En febrero de 2016, el CS recibió el informe final de la investigación independiente.
- En marzo de 2016, el OC destituyó sumariamente de la Organización a los dos funcionarios superiores directamente involucrados en la inversión en el fondo LMMPF y en la decisión de no informar al Consejo sobre ella o sus consecuencias.
- A fines de abril de 2016, se informó a la OIMT que su solicitud para recuperar la inversión del Fondo Ardent 365 no sería concedida y que el Fondo había entrado en proceso de liquidación, quedando prácticamente sin fondos restantes para reembolsar a los inversionistas.

El Comité de Supervisión entrega su informe en abril de 2016.

- Tras examinar y analizar el informe de la investigación independiente, el CS arribó a las siguientes conclusiones (entre otras):
 - o Las inversiones de la OIMT en el fondo LMMPF y el Fondo Ardent 365 no se realizaron de conformidad con el Reglamento Financiero de la Organización ni las disposiciones estipuladas por su Comité de Finanzas y Administración (CFA). Tales normativas estipulan que la Secretaría sólo debe realizar inversiones que no impliquen un riesgo de crédito y debe obtener la autorización del CFA o del Consejo para tales inversiones. Las inversiones realizadas constituían también un cambio en la estrategia de inversiones de la OIMT.
 - o El hecho de que el ex Director Ejecutivo y los otros dos ex funcionarios en 2013, 2014 y la mayor parte de 2015 no hayan informado al CFA ni al Consejo (CIMT) con respecto al cambio en la estrategia de inversiones y la pérdida de fondos de la OIMT debido a la inversión en el LMMPF constituyó un incumplimiento de sus deberes y obligaciones.
 - o No se encontraron pruebas de que la administración anterior o los ex funcionarios de la OIMT hayan buscado una ganancia financiera personal a través de las inversiones sujetas a la investigación independiente.
 - o Debido a los procedimientos de auditoría aplicados y las instrucciones dadas a los auditores en los últimos años, las auditorías presentadas no brindaban un panorama preciso de la solidez financiera de la Organización.
 - o En los últimos años no se había realizado una actualización del Reglamento Financiero de la Organización para incorporar las decisiones pertinentes del CIMT y las recomendaciones del CFA.
 - o Se observó que había suficientes fondos de reserva en otras cuentas de la OIMT para compensar la pérdida de 6 millones de US\$ de la Cuenta de Organismos Ejecutores causada por la inversión en el fondo LMMPF.

Se toman medidas adicionales entre mayo y noviembre de 2016.

- En mayo de 2016, el OC envió cartas a todos los miembros de la OIMT informándoles acerca de la decisión de suspender los desembolsos de fondos para proyectos financiados por la Organización hasta que el Consejo tome las decisiones pertinentes para abordar el problema de la pérdida de fondos.
- En julio de 2016, el Consejo adoptó una serie de decisiones (sin reunirse) para abordar las deficiencias detectadas en el reglamento financiero, las normas de auditoría y el estatuto y reglamento del personal de la Organización, y para iniciar una demanda civil en contra del asesor financiero que vendió los productos del LMMPF y el Fondo Ardent 365 a la OIMT a fin de buscar una indemnización por daños y perjuicios (proceso en curso a fines de 2016). Por otra parte, el Consejo prolongó también el mandato del CS.
- En agosto de 2016, el OC, en coordinación con el gobierno anfitrión de la sede de la OIMT, presentó un informe al regulador de servicios financieros de Japón (*Kinyucho*) con respecto a la conducta del asesor financiero que vendió los productos del LMMPF y el Fondo Ardent 365 a la Organización. Asimismo, el OC, en coordinación con los funcionarios encargados de los asuntos de la OIMT en el Gobierno de EE.UU., se puso en contacto con el FBI y el Departamento de Justicia de EE.UU. con respecto al caso de la liquidación de Ardent 365, dado que la empresa de factoraje que presuntamente recibía los fondos de Ardent 365 tenía domicilio en el estado de Nueva York, y proporcionó a las autoridades de EE.UU. todos los datos pertinentes sobre el caso.
- El CS continuó trabajando en el segundo semestre de 2016 con el fin de elaborar una estrategia para tratar el problema de las actividades y proyectos afectados por la pérdida de fondos. Esta estrategia se incorporó a un proyecto de decisión del Consejo incluido en el informe del CS publicado en el sitio web de la OIMT (www.itto.int/council_documents/).

El Consejo adopta varias decisiones importantes en su 52º período de sesiones de noviembre de 2016.

- La Decisión 6(LII) define directrices para abordar el déficit financiero de la OIMT mediante una serie de medidas, inclusive el empleo de sus reservas a través de un proceso justo y transparente. Estas directrices permitirán la adjudicación de suficientes fondos para la finalización de los proyectos afectados y la consecución de sus principales objetivos.
- En virtud de la Decisión 3(LII), se enmienda el estatuto y reglamento del personal de la OIMT, en particular, las disposiciones relativas a la denuncia de faltas de conducta (política de denuncia de irregularidades).
- A través de la Decisión 4(LII), se adopta el reglamento financiero de la OIMT, inclusive (entre otras cosas) la creación de un Comité de Supervisión de Inversiones, normas y procedimientos de auditoría íntegramente revisados, y la política de inversiones, con el objeto de evitar todo riesgo de una gestión financiera incorrecta en el futuro.
- En el marco de la Decisión 5(LII), se estipulan las siguientes medidas adicionales:
 - o solicitar a los ex funcionarios de la OIMT responsables de las inversiones fallidas y la falta de información al Consejo que devuelvan voluntariamente a la Organización las contribuciones efectuadas por la OIMT a sus cajas de previsión (más los intereses correspondientes); y
 - o tomar medidas (en base al asesoramiento jurídico recibido) con el fin de mantener la capacidad para emprender posibles acciones judiciales en contra de los ex funcionarios de la OIMT.
- Todas estas decisiones y las actualizaciones pertinentes autorizadas por el Consejo estarán disponibles en el sitio web de la OIMT (www.itto.int/decisions/).